

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

**ACTA 09-2020**

**SUBCOMISIÓN ACCESO A LA JUSTICIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

<b>Número del Acta:</b>	09-2021		
<b>Asunto de reunión:</b>	Sesión ordinaria Subcomisión Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad		
<b>Lugar:</b>	Sistema Oficial Microsoft Teams		
<b>Fecha</b>	8 de Setiembre de 2021		
<b>Hora inicio:</b>	13:30	<b>Hora final:</b>	16:15

**II. PARTICIPANTES**

<b>INTEGRANTES</b>	<b>ASISTENTES</b>
Comisión de Acceso a la Justicia: Sr. Jorge Olaso Alvarez, Magistrado Coordinador de la Comisión, Sala Segunda	Presente
Comisión de Acceso a la Justicia: Sra. Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad e integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia por la Sala Primera	Presente
Comisión de Acceso a la Justicia: Sr. Paul Rueda Leal, Integrante Comisión de Acceso a la Justicia por la Sala Constitucional	Ausente
Comisión de Acceso a la Justicia: Magistrado Gerardo Rubén Alfaro, Integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia por la Sala Tercera	Ausente
Consejo Superior: Sra. Sandra Pizarro Gutiérrez	Ausente
Unidad de Acceso a la Justicia: Sra. Angie Calderón, Coordinadora	Presente
Suplentes: Sra. Nora Lía Mora Lizano	Ausente

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

Dirección de la Defensa Pública: Sr. Juan Carlos Pérez Murillo	Ausente
Suplente: Sra. Gabriela Abarca Morán	Presente
Suplente: Sra. Damaris Cruz Obregón	Ausente
Dirección del Ministerio Público: Sr. Warner Molina Ruiz	Ausente
Suplente: Sra. Mayela Pérez Delgado	Presente
Suplente: Sra. Evelyn Chavarría Brenes	Ausente
Dirección del Organismo de Investigación Judicial: Sr. Walter Espinoza Espinoza	Ausente
Suplente: Sra. Yorleny Ferreto Solano	Ausente
Dirección Ejecutiva: Sra. Ana Eugenia Romero Jenkins	Ausente
Suplente: Sr. Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector	Ausente
Suplente: Sra. Katherine Hernández Molina	Ausente
Dirección de Planificación: Sra. Nacira Valverde Bermúdez	Ausente
Suplente: Sr. Dixon Li Morales, Subdirector	Presente
Suplente: Ginethe Retana	Ausente
Sr. Allan Pow Hing Cordero	Presente
Judicatura y Dirección del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional: Maricruz Chacón Cubillo	Ausente
Suplente: Sr. Cristian Alberto Martínez Hernández	Presente
Jueza Shirley Víquez Vargas, Tribunal de Familia	Presente
Dirección de Gestión Humana: Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Directora de G.H. y Coordinadora Comisión Institucional de Empleabilidad	Ausente
Suplente: Sra. Alejandra Isabel Jerez Soto	Ausente
Dirección de Tecnología de la Información: Sra. Kattia Morales	Presente
Suplente: Sr. Orlando Castrillo, Subdirector Tecnología de la Información	Presente
Dirección de la Escuela Judicial: Sra. Rebeca Guardia Morales	Ausente
Suplente: Sra. María Lourdes Acuña Aguilar	Ausente
Suplente: Sra. Ana Barboza	Presente
Contraloría de Servicios: Sr. Erick Alfaro Romero	Presente
Suplente: Sr. Gustavo Solano	Ausente
Suplente: Sra. Ericka Chavarría Astorga	Presente
Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional: Sr. Hugo Vega	Ausente

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

Suplente: Sra. Maureen González Barrantes	Presente
Centro de Información Jurisprudencial: Sra. Patricia Bonilla Rodríguez	Presente
Sociedad Civil: Sra. Wendy Patricia Barrantes Jiménez	Ausente
Oficina de Control Interno: Sr. Hugo Hernández Alfaro	Ausente
Suplente: Sra. Indira Alfaro Castillo	Presente
Departamento de Medicina Legal: Sr. Franz Vega Zúñiga	Ausente
Suplente : Sr. Kennette Villalobos León	Ausente
Auditoría Judicial (Función Asesora): Sr. Roberth García González	Ausente
Suplente: Jeremy Eduarte Alemán	Presente
Consejo Nacional de Discapacidad: Sra. Andrea Sanchez Montero	Presente
Suplente : Sra. Grettel Oses Gutiérrez	
Defensoría de los Habitantes de la República: Sr. Otto Lépiz, Coordinador del Mecanismo Nacional de Supervisión de las Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Defensoría de los Habitantes de la República	Presente
Ministerio de Trabajo: Sra. Ericka Alvarez Ramírez	Ausente

**III. APROBACIÓN DE ACTAS**

**ARTICULO I**

El Acta 08-2021 celebrada el 3 de agosto de 2021, fue puesta en conocimiento de las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, sin que se recibieran observaciones, por lo que se somete a aprobación.



**SE ACUERDA:** Se aprueba el Acta 08-2021.

**IV. CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS AGENDADOS**

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

**ARTICULO II**

La Unidad de Acceso a la Justicia remite correo de martes 31 de agosto de 2021 en que indica:

*“Por este medio me permito hacer de su conocimiento que la Dirección de Planificación nos ha solicitado la construcción del PAO 2023 tanto de la Comisión como de las Subcomisiones de Acceso a la Justicia. En razón de lo anterior respetuosamente solicito su colaboración para que, desde la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, y la Subcomisión de Personas con Discapacidad nos colaboren con la construcción de la propuesta metas para el PAO 2023.*

*Asimismo, me permito adjuntar las metas registradas en el sistema PAO de ambas Subcomisiones para el PAO del año 2022. Las cuales también puede revisar y realizar algún ajuste si así lo desea. Incorporar alguna acción nueva incluso.*

*Aprovecho para hacer de su conocimiento que de la Dirección de Planificación consulta si se estará incorporando la construcción del Plan de Equiparación de Oportunidades (Discapacidad) en el PAO 2022 y 2023. De ser así, deben incorporarse las metas para el cumplimiento de esta acción.*

*La información se requiere a más tardar para el jueves 09 de septiembre.*

*Agradezco la atención y la colaboración que nos pueda brindar.*



Oficio No.  
CACC-637-2021 Naci



759-PLA-2021.doc

Que al 31 de diciembre de 2022 se presenten al menos dos gestiones para impulsar la actualización de la Política de Acceso a la Justicia  
Que al 31 de diciembre de 2022 se hayan presentado al menos dos gestiones que contribuyan al Fortalecimiento de la gestión documental  
Que al 31 de diciembre de 2022 se haya realizado al menos una actividad de Rendición de cuentas a la población con discapacidad  
Que al 31 de diciembre de 2022 se haya participado en al menos dos actividades vinculadas con el Proceso de simplificación de trámites  
Que al 31 de diciembre de 2022 se hayan realizado al menos dos propuestas de acciones para el establecimiento de acciones que favorezcan  
Que al 31 de diciembre de 2022 se haya generado al menos una acción dirigida al Fortalecimiento de las estadísticas institucionales relacionadas  
Que al 31 de diciembre de 2022 se realice al menos una campaña de divulgación de las competencias de la Subcomisión en relación con

**SE ACUERDA: 1. Se toma nota de la solicitud planteada por la Comisión de Acceso a la Justicia para que desde la Subcomisión de Acceso a la Justicia se comuniquen las metas a incluir en el PAO 2023 y sugerencias de ajustes a las metas del PAO 2022. 2. Comunicar a la Comisión de Acceso a la Justicia que en relación con el PAO 2022 se solicita se ajuste la primera meta en el sentido de que el nombre de la Política de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad incorporará el Plan de Equiparación de Oportunidades para las**

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

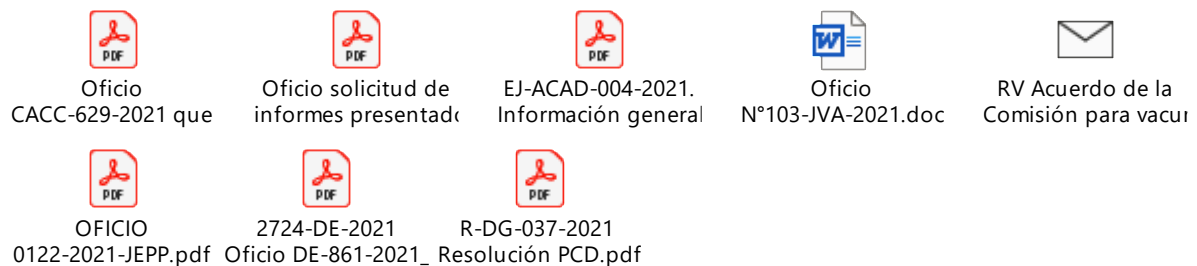
Personas con Discapacidad, manteniéndose en lo demás; salvo en la meta cuarta para que en lugar de dos actividades vinculadas con el proceso de simplificación de trámites y actualización de las circulares, se indique solo una actividad. En relación con el PAO 2023 mantener las mismas metas de 2021, con la salvedad de que en la primera meta deberá indicarse que al 31 de diciembre de 2023 se haya remitido a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia y a la Comisión de Acceso a la Justicia la propuesta de Política de Acceso a la Justicia de Persona con Discapacidad, su Plan de Acción y el Plan de Equiparación de Oportunidades de Personas con Discapacidad. 3. Se declara este acuerdo firme por unanimidad y se dispone a comunicarlo a la Comisión de Acceso a la Justicia.

**ARTICULO III**

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, remitió comunicado electrónico del 19 de julio de 2021 al Magistrado Jorge Olaso Alvarez, en su condición de Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, en el que le recomienda valorar la posibilidad de liderar desde esa Comisión la construcción de una Política de Acceso a la Justicia de Personas Defensoras de los Derechos Humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad; y agregó:

*“Para los pueblos indígenas y las personas con discapacidad es muy importante poder contar con una Política Institucional de esa naturaleza; especialmente, en atención a las vulneraciones de los derechos humanos de esas personas. Adjunto información que muy gentilmente me suministró la señora Melissa Benavides sobre el tema.”*

En la gestión se agregaron los siguientes documentos:



**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota de la solicitud planteada por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, el 19 de julio de 2021, al Magistrado Jorge Olaso Alvarez, en su condición de Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, para que desde esa Comisión se disponga la construcción de la Política de Acceso a la Justicia de Personas Defensoras de los Derechos Humanos, que incluya los derechos de la población con discapacidad, y la remisión de documentos que sirven de fundamento. 2. Estar a la espera de la decisión que

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

**tome la Comisión de Acceso a la Justicia. 3. Se declara este acuerdo firme por unanimidad. Comuníquese este acuerdo a la Comisión de Acceso a la Justicia.**

**ARTICULO IV**

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, remitió el oficio DVV-SP-55-2021 a la Señora Lisbeth Barrantes Arroyo, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Discapacidad donde le informa que quien ostenta la Coordinación de la Comisión de Acceso a la Justicia es el Magistrado Jorge Olaso Álvarez. Lo anterior, en relación con el Oficio DE-1064-2021-CONAPDIS relacionado con el proceso de evaluación de los avances relacionados con la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, en el marco de la presentación del Tercer Informe Nacional CIADDIS-PAD de Costa Rica.



DE-1194-2021-CON  
APDIS.pdf



Oficio  
DVV-SP-55-2021.pdf

**SE ACUERDA: 1. Se toma nota del Oficio DVV-SP-55-2021 donde se informa a CONAPDIS que quien ostenta la Coordinación de la Comisión de Acceso a la Justicia es el Magistrado Jorge Olaso Álvarez, a quien copia el Oficio DE-1064-2021-CONAPDIS relacionado con el proceso de evaluación de los avances relacionados con la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, en el marco de la presentación del Tercer Informe Nacional CIADDIS-PAD de Costa Rica. 2. Comuníquese este acuerdo a la Comisión de Acceso a la Justicia.**

**ARTICULO V**

El licenciado Otto Lépiz remite la edición del mes de junio del Boletín Dis-Capacidad en Acción. Se adjunta también la versión accesible de dicha edición



Boletín  
Dis-Capacidad en Ac



759-PLA-2021.doc

**SE ACUERDA: Se toma nota.**

**ARTICULO VI**

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, presenta el siguiente informe titulado ABC del Proceso de Salvaguardia. Las sugerencias de la integrante Shirley Víquez Vargas fueron trasladadas oportunamente a las señoras Melissa Benavides, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia, y Andrea Sánchez de CONAPDIS, quienes las acogieron y plantearon la siguiente propuesta final.



Oficio  
CACC-629-2021 que

Informan las señoras Angie Calderón y Andrea Sánchez que el documento está listo, en Proveeduría para la contratación de la producción con el presupuesto trasladado por CONAMAJ. La Escuela Judicial hizo el diseño gráfico.

**SE ACUERDA:** Se toma nota.

**ARTICULO VII**

La señora Grettel Osés Gutiérrez, de Gestión de Política Pública de Dirección Técnica de CONAPDIS remitió comunicado electrónico a la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, que contiene el Oficio CONAPDIS-DT-OF-144-2021 de 22 de julio de 2021. En el Oficio solicita la remisión de los informes presentados por las instituciones al Poder Judicial con respecto al cumplimiento del Capítulo VIII de Acceso a la Justicia de la Ley 7600, sean del 2020 y del período actual, a fin de usarlos como insumo para la generación de una reglamentación respecto a dicho capítulo, instruida por la directora ejecutiva del Conapdis.



Oficio solicitud de  
informes presentad

En el Oficio DVV-SP-56-2021 se reenvió a CONAPDIS el I Informe 2019/2020 del Poder Judicial enviado a la Asamblea Legislativa, que le fuera enviado oportunamente a CONAPDIS, el cual contiene los informes de las Instituciones involucradas; y, en comunicado electrónico del 31 de julio de 2021 se le reenvió el Oficio CACC-629-2021 remitido a la Asamblea Legislativa el 30 de julio de 2021 que contiene el II Informe 2020/2021, el cual incorpora los informes enviados por las Instituciones relacionadas. Lo anterior, a fin de completar la información asociada al cumplimiento del Capítulo VIII de Acceso a la Justicia de la Ley 7.600.



EJ-ACAD-004-2021.  
Información general

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

**SE ACUERDA:** Se toma nota del Oficio CONAPDIS-DT-OF-144-2021 de 22 de julio de 2021 enviado por la señora Grettel Osés Gutiérrez, de la Dirección Técnica de CONAPDIS donde se solicita la remisión de los informes enviados por el Poder Judicial a la Asamblea Legislativa con ocasión de lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Ley 7.600 con el objetivo de tener insumos para la construcción del Reglamento de dicha normativa; y del envío de la información peticionada mediante los Oficios DVV-SP-56-2021 y CACC-629-2021 que contiene los informes de los años 2019/2020 y 2020/2021.

**ARTICULO VIII**

La Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa remitió comunicado electrónico del 9 de junio de 2021 a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia que contiene el Oficio CPEDA-006-21 de 3 de junio que dirigió esa Comisión al Presidente de la República, Ministro de Salud, Presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y al Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, donde les solicita:

*“En correspondencia con el acuerdo de Comisión de la Sesión Ordinaria N°.1, del miércoles 02 de junio del año 2021 y teniendo como fundamento lo anteriormente citado, **se dé inicio de inmediato y de manera impostergable, la vacunación a la población con discapacidad.**”*

La Presidencia de la Corte Suprema de Justicia trasladó a la Comisión de Acceso a la Justicia el Oficio CPEDA-006-21, la cual mediante acuerdo tomado en sesión virtual del 14 de julio de 2021 dispuso trasladarlo a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad para su conocimiento:



Oficio  
N°103-JVA-2021.doc



RV Acuerdo de la  
Comisión para vacu

**SE ACUERDA:** Se toma nota del Oficio CPEDA-006-21 de 3 de junio de 2021.

**ARTICULO IX**

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez remitió a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia y a la Comisión de Acceso a la Justicia los Oficios No. DVV-SP-40-2021 y No. DVV-SP-42-2021, en los que recomienda se establezcan acciones para la actualización del Plan Anual de Equiparación de Oportunidades de Personas en Situación de Vulnerabilidad, debido a que el Plan actual venció en 2017 y no ha sido actualizado. Lo anterior, al ser de su interés con ocasión de las



**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

poblaciones Indígenas y en situación de Discapacidad, conforme a las Subcomisiones que Coordina.

La Comisión de Acceso a la Justicia en la sesión virtual del 14 de julio del 2021, Artículo II, tomó el siguiente acuerdo, en relación con el Oficio DVV-SP-41-2021, disponiendo:

**“SE ACUERDA: 1.** Se tienen por hechas las manifestaciones referentes a las gestiones realizadas. **2.** Se informará a las personas integrantes de la Comisión de Acceso a la Justicia y de las Subcomisiones acerca de este proceso, con el fin de que se apoye en su elaboración. **3.** Se solicitará al Consejo Superior que comunique a la Dirección de Planificación su colaboración para el adecuado desarrollo de este proyecto. Comuníquese por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia.”



Oficio No.  
CACC-637-2021 Naci

En atención al Oficio CACC-621-2021, la Magistrada Damaris Vargas Vásquez en la condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, remitió a la Comisión de Acceso a la Justicia el Oficio N° DVV-SP-59-2021 de 28 de julio de 2021, que literalmente indica:

*“Reciba un atento saludo. En atención del acuerdo tomado por la Comisión de Acceso a la Justicia en sesión del 14 de junio de 2021, Artículo II, comunicado mediante Oficio CACC-621-2021, donde se conoció el Oficio DVV-SP-41-2021 y se dispuso:*

**“SE ACUERDA: 1.** Se tienen por hechas las manifestaciones referentes a las gestiones realizadas. **2.** Se informará a las personas integrantes de la Comisión de Acceso a la Justicia y de las Subcomisiones acerca de este proceso, con el fin de que se apoye en su elaboración. **3.** Se solicitará al Consejo Superior que comunique a la Dirección de Planificación su colaboración para el adecuado desarrollo de este proyecto. Comuníquese por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia.”

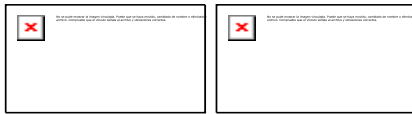
Le informo:

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

El equipo de trabajo de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad se encuentra en la mayor disposición de apoyar, en el marco de sus competencias, a la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Unidad de Acceso a la Justicia en el proceso de actualización de la Política de Equiparación de Oportunidades de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad, en lo atinente a las Personas con Discapacidad. Lo anterior, dentro de los límites y alcances de las recomendaciones y sugerencias dispuestas por la Auditoría Judicial en los Oficios N° 1516-84-AUD-UJ-2020 de 09 de diciembre de 2020 y 952-AUD-48-UJ-2020 de 13 de agosto de 2020, que literalmente disponen:



Las recomendaciones y sugerencias de la Auditoría Judicial fueron emitidas con ocasión de la consulta formulada por la suscrita en la condición de Coordinadora de la Subcomisión, ante la incerteza institucional asociada a las competencias de las Subcomisiones que dependen de la Comisión de Acceso a la Justicia -pues no existe referencia alguna en la LOPJ ni en el Reglamento General de Comisiones de la Corte Suprema de Justicia vigente- de conformidad con el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno y el numeral 1.1.4 del Manual de Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitido por la Contraloría General de la República.

Finalmente, de manera respetuosa, recomiendo a la Comisión de Acceso a la Justicia, que valore integrar a la población con discapacidad destinataria para que participe como co-constructora de esa Política en lo atinente a la equiparación de oportunidades de ésta; así como considerar que la actualización de la Política se realice conforme a la Metodología de Políticas Institucionales y la Metodología de Administración de Proyectos aprobada por Corte Plena en sesión 02-2020 de 13 de enero de 2020, Artículo XXXIII. De igual

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

forma, valorar incorporar a la Defensoría de los Habitantes de la República como observadora activa y al CONAPDIS como asesor técnico en su condición de ente rector de discapacidad en el país. En relación con esto último, le reitero la convocatoria que realizó el CONAPDIS para dar una inducción sobre el tema según programación realizada para los días 18 y 25 de agosto y 1 de setiembre de 2021.

Reitero la disposición de apoyar en el proceso en todo lo que esté al alcance del equipo de trabajo de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, desde sus competencias.”



Oficio No.  
CACC-637-2021 Naci

La Secretaría General de la Corte, remite oficio 7457-2021 de 20 de agosto de 2021, que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 67-2021 celebrada el 05 de agosto del 2021, artículo XLIII, que literalmente dice:

“La máster Melissa Benavides Viquez, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia del Poder Judicial, mediante oficio N° CACC-625-2021 del 20 de julio de 2021, comunicó lo siguiente:

“Por este medio se remite para su estimable conocimiento, el acuerdo tomado por la Comisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad en la sesión virtual celebrada el miércoles 14 de julio de 2021, que se transcribe a continuación:

**“ARTÍCULO II**

**Comunicación de los oficios No. DVV-SP-40-2021 y No. DVV-SP-42-2021, con respecto a la solicitud de actualización del Plan Anual de Equiparación de Oportunidades de Personas en Situación de Vulnerabilidad, por parte de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de las Subcomisiones para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y Personas con Discapacidad, ante la Presidencia de la Corte y el Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia.**

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

--	--	--

Explica la Magistrada Damaris Vargas Vásquez que inicialmente se ideó como un Plan de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad, pero en función de las Reglas de Brasilia se amplió a Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad. Se remitió la gestión al Despacho de la Presidencia y de inmediato se dispuso que se iniciara el proceso de actualización del plan. Aunado a este, se debe trabajar en el Plan de Equiparación de Oportunidades de Personas con Discapacidad. Apunta que las Políticas conllevan un plan, por lo que se puede contemplar esto dentro de las gestiones a realizar para la construcción de la Política Institucional para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y de la actualización de la de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad.

**SE ACUERDA: 1.** Se tienen por hechas las manifestaciones referentes a las gestiones realizadas. **2.** Se informará a las personas integrantes de la Comisión de Acceso a la Justicia y de las Subcomisiones acerca de este proceso, con el fin de que se apoye en su elaboración. **3.** Se solicitará al Consejo Superior que comunique a la Dirección de Planificación su colaboración para el adecuado desarrollo de este proyecto. Comuníquese por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia. -"

-0-

La Corte Plena, en la sesión N° 27-13 celebrada el 17 de junio del año 2013, artículo XVI, aprobó el Plan Institucional de Equiparación de Oportunidades para las Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad 2013-2017.

Luego, mediante circular N° 117-2013 del 2 de junio de 2013, se hizo de conocimiento a todos los despachos judiciales del país y público en general, que La Corte Plena en sesión N° 27-13, celebrada el 17 de junio de 2013, artículo XVI, acordó aprobar el siguiente "Plan de Equiparación de Oportunidades para Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad 2013-2017"

Después, la Corte Plena en sesión N° 02-2021 celebrada el 11 de enero del 2021, artículo XXXIX, se tuvo por hecha la exposición de la magistrada Vargas, y acoger el proyecto denominado "Política para el Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas en el Poder Judicial" en la forma propuesta. Así votaron los magistrados y las magistradas Cruz, Rivas, Solís, Molinari, Vargas, Sánchez, Chacón, Ramírez, Solano,

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

Burgos, Alfaro, Zúñiga, Hernández, la suplente Víquez Vargas, los suplentes Vargas Soto y Serrano García.

Finalmente, en sesión N° 47-2021 celebrada el 08 de junio de 2021, artículo LXI, se tomó nota del acuerdo tomado por la Comisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad, en sesión virtual celebrada el martes 11 de mayo de 2021, artículo IV, y hacerlo de conocimiento de la Auditoría.

Analizada por este Consejo la gestión anterior, **se acordó:** Tomar nota del oficio N° CACC-625-2021 del 20 de julio de 2021, suscrito por la máster Melissa Benavides Víquez, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia del Poder Judicial, en el que hace de conocimiento el acuerdo tomado por la Comisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad en la sesión virtual celebrada el miércoles 14 de julio de 2021, artículo II, referente a la actualización del Plan Anual de Equiparación de Oportunidades de Personas en Situación de Vulnerabilidad y trasladar a la Dirección de Planificación para que de acuerdo con su competencia colabore con el desarrollo del proyecto.”

Informa la señora Angie Calderon que el señor Allan Pow Hing de Planificación consulto si la construcción de esta Política se consideró en el PAO 2022 y 2023. Ese tema está pendiente en la siguiente sesión de la Comisión de Acceso a la Justicia. Muestra su preocupación por todas las Políticas pendientes a cargo de la Comisión y de la Unidad de Acceso a la Justicia y los procesos participativos.

**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota del Oficio DVV-SP-41-2021 enviado por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia y a la Comisión de Acceso a la Justicia, donde recomienda se establezcan acciones para la actualización del Plan Anual de Equiparación de Oportunidades de Personas en Situación de Vulnerabilidad, debido a que venció en 2017 y no ha sido actualizado.

2. Se toma nota del acuerdo tomado por la Comisión de Acceso a la Justicia en la sesión virtual del 14 de julio del 2021, Artículo II, donde se tomó nota del Oficio DVV-SP-41-2021 y se dispone a informar a las personas integrantes de la Comisión de Acceso a la Justicia y de las Subcomisiones acerca de este proceso, con el fin de que se apoye en su elaboración; y solicitar al Consejo Superior se comunique a la Dirección de Planificación su colaboración para el adecuado desarrollo de este proyecto; así como del Oficio DVV-SP-59-2021 que contiene informe enviado por la Magistrada Vargas en la condición dicha donde muestra la disposición a la Comisión de Acceso a la Justicia de apoyar en la construcción del Plan Anual de Equiparación de Oportunidades, en lo referente a las personas con discapacidad y dentro del ámbito de las competencias de la Subcomisión.

3. Se toma nota del oficio 7457-2021 de 20 de agosto de 2021, que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 67-2021 celebrada el 05 de agosto del 2021, artículo XLIII, donde se toma nota del oficio N° CACC-625-2021 del 20 de julio de 2021, referente a la actualización del Plan Anual de Equiparación de Oportunidades

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

de Personas en Situación de Vulnerabilidad y trasladar a la Dirección de Planificación para que de acuerdo con su competencia colabore con el desarrollo del proyecto; así como de las coordinaciones hechas por la Unidad de Acceso a la Justicia con la Dirección de Planificación. 4. Estar a la espera de lo que resuelva la Comisión de Acceso a la Justicia. 5. Se declara firme este acuerdo por unanimidad y se dispone a comunicarlo a la Comisión de Acceso a la Justicia.

**ARTICULO X**

El 31 de julio de 2021 se remitió a CONAPDIS el Oficio DVV-SP-61-2021 que contiene el Informe de Gestión del Primer Semestre 2021 de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, en cumplimiento de la Ley N° 9171 de Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD).



759-PLA-2021.doc

**SE ACUERDA: Se toma nota del Oficio DVV-SP-61-2021 que contiene el Informe de Gestión del Primer Semestre de 2021 de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, comunicado a CONAPDIS.**

**ARTÍCULO XI**

Licda. Silvia Navarro Romanini, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, remite oficio 6947-2021 de 05 de agosto de 2021 que transcribe el acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión N° 29-2021 celebrada el día 12 de julio de 2021, Artículo XIV, donde se aprueban los informes presentados, en forma separada, por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, en la condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad; y por el Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, que literalmente indican:

*Agrega el Presidente, magistrado, Cruz: "Vamos a someter a votación primero el de doña Damaris y después el de don Jorge".*

*Indica la Secretaria General: "Voy a iniciar la votación, el primero sería el informe de la magistrada Vargas. Ya pueden votar".*

*"Sometido el asunto a votación, por mayoría de veintidós votos, **se dispuso:** Acoger el informe de la magistrada Vargas en términos expuestos, en*

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

consecuencia: **1)**. La Dirección de Gestión Humana deberá: **a)** En cumplimiento de la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, Ley N° 7948, la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad, Ley 8661, así como la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600 y su Reglamento N° 26831, en la selección de personal con discapacidad empleará mecanismos adaptados a las condiciones de las y los aspirantes, sin exigir requisitos adicionales a los establecidos para cualquier solicitante. **b)** Continuará con el proceso de reserva de al menos un cinco por ciento (5%) de las vacantes, para que sean cubiertas con personas con discapacidad siempre que exista oferta de empleo y se superen las pruebas selectivas y de idoneidad. **c)** Con fundamento en la Ley de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público y su Reglamento, la Comisión Especializada de Empleabilidad, coordinada por dicha Dirección, realizará un estudio anual para identificar los puestos que serán objeto de una reserva de no menos un 5% de las plazas vacantes para ser ocupadas por personas con discapacidad; e informará dicho estudio a Corte Plena como superior jerárquico, identificando las posibles plazas vacantes a reservar para las personas con discapacidad y recomendación de las adecuaciones y adaptaciones pertinentes para ser aplicadas en el proceso de evaluación y contratación. **d)** Realizar el proceso de selección, reclutamiento y contratación de las personas con discapacidad, de acuerdo con las normas internas propias del Poder Judicial y conformará registros de elegibles paralelos especiales, para todas las clases y especialidades, incluyendo aquellas personas con discapacidad que hayan obtenido la elegibilidad de acuerdo con los procedimientos establecidos. **e)**. Conformar nóminas (listas de elegibles) con una o más personas candidatas, de acuerdo con la cantidad de personas con discapacidad que se encuentren en los registros de elegibles paralelos, para la clase y especialidad de que trate el pedimento de personal. La nómina estará conformada solo con población con discapacidad sin importar su condición, siempre que cumpla con idoneidad comprobada. **g)** En caso de no encontrarse personas oferentes idóneas para ocupar las plazas vacantes, esa Dirección deberá documentarlo para justificar la no posibilidad de reservar las plazas. **h)** De no existir personas candidatas en el Registro de Elegibles paralelos para llenar los puestos reservados dentro del 5%, estos puestos podrán ser ocupados con candidatas del Registro de elegibles general, sin perjuicio de que se utilicen otros pedimentos de personal para mantener la reserva regulada en la Ley N° 8862. **i)** En los concursos de las plazas que se reserven para ser ocupadas por personas con discapacidad, deberá advertir desde el inicio que éstas



**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

serán o podrán ser destinadas al cumplimiento de la Ley de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público y su Reglamento. Informará al personal interino que vaya a ocupar esas plazas, desde un inicio, que éstas serán utilizadas a corto plazo para nombrar en ellas en propiedad a personas con discapacidad. Sin embargo, la omisión de dicha comunicación no será motivo para excluir la reserva de conformidad con lo resuelto por la Sala Constitucional en voto No. 22069 – 2019 de las 09 horas 15 minutos del 08 de noviembre de 2019. **2.)** La Dirección de Gestión Humana en coordinación con la Comisión Especializada de Empleabilidad velará porque se brinden las condiciones y los servicios de orientación y apoyo a las personas con discapacidad desde el período de prueba y realizará las adecuaciones en el puesto de trabajo y los ajustes razonables que se requieran en el entorno laboral de la institución, a fin de que coadyuven positivamente en el desempeño laboral. **3.)** En los concursos especializados para personas con discapacidad, se escogerá de manera obligatoria a la persona con discapacidad que haya superado las pruebas selectivas y de idoneidad correspondientes y que acepte el puesto, aunque la nómina o la designación haya sido conformada por una sola persona candidata. **4.)** La Corte Plena como jerarca máximo institucional, emitirá la Política Institucional de Empleabilidad debidamente actualizada, basada en el estudio técnico y recomendación elaborada por la Comisión Especializada de Empleabilidad. Dicha Política incluirá la revisión y actualización de la Política de Reserva y el Modelo para el Reclutamiento y Selección de Personas con Discapacidad, aprobadas por el Consejo Superior en sesiones N° 40-2014 de 2 de mayo de 2014 y N° 49-2015 de 26 de mayo de 2015. La actualización se realizará conforme al Modelo de Gestión de las Políticas Institucionales en el Poder Judicial aprobado por Corte Plena en sesión N° 02-2020 de 13 de enero de 2020, artículo XXXII, para lo cual se contará con el apoyo de la Dirección de Planificación y se solicitará asesoría al Consejo Nacional de Discapacidad con base en el artículo 2 de la Ley 9303. **4.)** El acuerdo donde se disponga la reserva de plazas que corresponda para cada año, será publicado en el Diario Oficial La Gaceta y un extracto de ésta en un medio de prensa. Dicho acuerdo será comunicado a la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. A esos efectos, la Secretaría General de la Corte tomará nota para lo que corresponda. **5.)** Solicitar a la Dirección de Gestión Humana y a la Comisión Especializada de Empleabilidad que en el estudio anual para identificar los puestos que serán objeto de una reserva de no menos de un 5% de las plazas vacantes para ser ocupadas por personas con discapacidad, valore la posibilidad de incluir plazas de judicatura laboral categoría 5, en atención a la gestión formulada por el juez Ugalde. El



**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

Consejo de la Judicatura, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional tomarán nota para lo de su cargo. **6).** Con fundamento en la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, Ley N° 7948, y la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad, Ley 8661, se establece como una acción afirmativa en beneficio de las personas en situación de discapacidad que las plazas reservadas para los concursos especializados para dicha población, sean ocupadas por personas en esa condición, que reúnan los requisitos de idoneidad comprobada y hayan superado los el proceso de elegibilidad establecidos para la categoría del puesto. Así votaron las magistradas y los magistrados Cruz, Rivas, Vargas, Varela, Sánchez, Olaso, Chacón, Ramírez, Solano, Burgos, Alfaro, Zúñiga, Castillo, Rueda, Salazar Alvarado, Araya, Garro, las Suplentes y los Suplente López González, Jiménez Ramírez, Vargas Vargas y Fernández Arguello. La magistrada suplente Martínez Bolívar votó por no acoger el informe de la magistrada Vargas.

-0-

Refiere el Presidente, magistrado Cruz: "Ahora vamos a someter a votación el informe de doña Damaris Vargas". Aclara la Secretaria General: "No, ese era el de doña Damaris, ahora es el de don Jorge Olaso. Voy a iniciar la votación. Ya pueden votar".

Por mayoría de veintiún votos, **se dispuso:** Acoger el informe del magistrado Olaso en términos señalados, en consecuencia; **1).** Solicitar a la Dirección de Gestión Humana se sirva llevar a cabo las gestiones pertinentes para acelerar la culminación de un documento que sistematice metodológicamente la efectiva participación de las personas en situación de discapacidad en los concursos de las plazas vacantes. **2).** Comunicar al máster Olman Gerardo Ugalde González, que en atención a las gestiones planteadas y que al encontrarse participando dentro de una terna para el nombramiento de un juez de categoría 5, la Ley N.º 8862 del 11 de setiembre 2010, sobre Inclusión y protección laboral de las personas en situación de discapacidad en el sector público, no le concede el derecho para que se le nombre necesariamente en ese puesto, a él, o a cualquier otra persona en situación de discapacidad, puesto que el 5% que exige la normativa, debe ser del total de las plazas vacantes. **3).** Hacer del conocimiento de la Dirección de Gestión Humana, del Consejo de la Judicatura, de la Sección Administrativa de la Carrea Judicial, del Centro de Gestión, Apoyo y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y de la Secretaría General de la

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

Corte que los concursos puestos en discusión sobre esta gestión, donde las ternas se encuentran conformadas y remitidas a Corte Plena para su nombramiento; deberán continuarse con el procedimiento habitual, por lo que se tiene por rechazada la solicitud planteada por el máster Ugalde González. **4).** Ordenar a la Dirección de Gestión Humana y al Consejo de la Judicatura que, en caso de existir plazas vacantes interinas y un panel de jueces elegibles, éstas no deben ser sacadas a concurso público, puesto que, el Poder Judicial se encuentra gestionando su política institucional y la metodología para darle participación a las personas en situación de discapacidad.

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial y el Centro de Gestión, Apoyo y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional tomarán nota para lo de su cargo. Así votaron las magistradas y los magistrados Cruz, Rivas, Vargas, Sánchez, Olaso, Chacón, Ramírez, Solano, Burgos, Alfaro, Zúñiga, Castillo, Rueda, Salazar Alvarado, Araya, Garro, las Suplentes y los Suplente López González, Jiménez Ramírez, Vargas Vargas, Martínez Bolívar y Fernández Arguello. La magistrada Varela votó por no acoger el informe del magistrado Olaso.”

Se adjunta el archivo



759-PLA-2021.doc

**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota del oficio 6947-2021 de 05 de agosto de 2021 que transcribe el acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión N° 29-2021 celebrada el día 12 de julio de 2021, Artículo XIV, donde se aprueban los informes presentados, en forma separada, por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez y el Magistrado Jorge Olaso Álvarez. 2. Comunicar a la Comisión Institucional de Empleabilidad y a la Comisión de Acceso a la Justicia la disposición de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en situación de Discapacidad de apoyar en la ejecución del acuerdo de Corte Plena, dentro del marco de las competencias de la Subcomisión.

**ARTÍCULO XII**

El Departamento de Prensa y Comunicación, en correo de lunes, 9 de agosto de 2021 remite el II Informe de seguimiento 2020/ 2021 acerca de las acciones del Poder Judicial asociadas a la Ley 9714 “Adición del Capítulo VIII, Acceso a la Justicia Ley 7600”



Oficio  
CACC-629-2021 que



**II Informe de seguimiento 2020/ 2021  
remitido a la Asamblea Legislativa acerca de las  
acciones del Poder Judicial asociadas a la Ley 9714  
“Adición del Capítulo VIII, Acceso a la Justicia Ley 7600**

La Comisión de Acceso a la Justicia, la Unidad de Acceso a la Justicia y la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Personas con Discapacidad, remitieron el 30 de julio a la Comisión de Discapacidad y Adultez Mayor de la Asamblea Legislativa el **Segundo Informe de seguimiento sobre acciones del Poder Judicial asociadas a la Ley 9714 “Adición del Capítulo VIII, Acceso a la Justicia, al título 11 de la Ley 7600 Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.**



**¿En qué consiste este informe?**

Se trata de un informe innovador y accesible que detalla todas las acciones desarrolladas por el Poder Judicial para facilitar el acceso a la justicia a las Personas con Discapacidad, así como los logros obtenidos y las coordinaciones efectuadas a lo interno y con otras instituciones acerca de esta temática por parte de la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Personas con Discapacidad.

En este informe se adjuntan las acciones efectuadas a lo interno de otras instituciones, no solamente las que coordinan con el Poder Judicial sino todas las que hacen por el mandato de la misma Ley 7600.

**¿Quiénes elaboraron el informe?**

La elaboración de este informe estuvo a cargo de las personas integrantes de la Comisión de Acceso a la Justicia, la Unidad de Acceso a la Justicia y la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Personas con Discapacidad.

Además, todas las oficinas institucionales pertenecientes a la Judicatura, Ministerio Público, Defensa Pública, Organismo de Investigación Judicial y el ámbito Administrativo a través de las acciones desarrolladas en el último año para garantizar a las personas con discapacidad un verdadero acceso a la justicia; sumada la articulación de acciones con el CONAPDIS -rector en discapacidad- la Defensoría de los Habitantes, el Ministerio de Trabajo, el Colegio de Abogados y Abogadas, entre otras.

**¿Por qué se rinde este informe?**

El numeral 68 de la Ley 9714 establece que la Comisión de Acceso a la Justicia del Poder Judicial y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) constituirán un equipo que brinde asesoramiento y seguimiento en relación con la aplicación y el cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo VIII, Acceso a la Justicia que se adicionó al título 11 de la Ley 7600.

**Se adjunta copia del informe**



2021-Sección de Comunicación Organizacional, Depto. de Prensa y Comunicación Organizacional  
Comisión de Acceso a la Justicia/ Unidad de Acceso a la Justicia/ Subcomisión de Acceso a la Justicia para Personas con Discapacidad  
Poder Judicial: fortaleza de nuestra Democracia



**SE ACUERDA: Se toma nota.**

**ARTÍCULO XIII**

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

La señora Sandra Aguero Monge, Secretaria de la Comisión de Familia, Niñez y Adolescencia, remite el oficio N°0103-JVA-2021, que literalmente indica:

*San José, 23 de julio de 2021*

**Oficio N°103-JVA-2021**

**Señores**

**Jueces y Juezas**

**Materia de Familia**

**S. D.**

Estimados señores y señoras:

*En mi condición de coordinadora de la Comisión de Familia, Niñez y Adolescencia; y con motivo de sesión virtual, N°10-2021 celebrada por sus integrantes el día 13 de julio del presente año, conoce el siguiente asunto:*

**San José, 21 de mayo de 2021**

**Oficio CACC-497-2021**

*Al contestar refiérase a este # de oficio*

**Señora**

**Magistrada Julia Varela Araya, Coordinadora**

**Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia**

**Poder Judicial**

**S.D.**

**Estimada señora:**

*Reciba un atento saludo. Por este medio se remite para su estimable conocimiento, el acuerdo tomado por la **Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad en la sesión virtual** celebrada el martes 11 de mayo de 2021, que se transcribe a continuación:*

**ARTICULO V**

*El licenciado Gustavo Céspedes Chinchilla, coordinador de Área Académica de la Escuela Judicial remitió Oficio EJ-ACAD-004-2021 de 24 de marzo de 2021, en el que se detallan las fechas en que se ejecutará por parte de la Escuela Judicial el taller "Ley de Promoción de la Autonomía de las Personas con Discapacidad en sede judicial", en cumplimiento al compromiso adquirido por la Escuela Judicial con la Subcomisión de Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad, que es parte de las metas del PAO 2021 de la Comisión de Acceso a la Justicia.*

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**



EJ-ACAD-004-2021.  
Información general

El Magistrado Jorge Olasso refiere a la importancia de hacer este acuerdo de conocimiento de la Comisión de la Jurisdicción de Familia y Dirección Ejecutiva sobre las personas participantes.

El señor Otto Lépiz menciona la colaboración que dio, desde la Defensoría de los Habitantes de la República, para la mejora de esta capacitación que impartirá la Escuela Judicial.

**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota. 2. Comunicar a la Comisión de Familia, Dirección Ejecutiva y a la Comisión de Acceso a la Justicia, esta última, en relación con el cumplimiento de las metas del PAO 2021 asociadas a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad. 3. Comunicar a RECADIS y CONAPDIS sobre el desarrollo de esta capacitación como una buena práctica del Poder Judicial y cumplimiento del Capítulo de Acceso a la Justicia de la Ley 7.600, concretamente, la DHR, PANI, INAMU, Colegio de Abogados y Abogadas, Ministerio de Trabajo, entre otras. -"

Cordialmente,

**Máster Melissa Benavides Víquez**  
**Coordinadora**  
**Unidad de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Visto el oficio N°CACC-497-2021, **se acuerda:**

1. Recordar a las personas juzgadoras y personal técnico de los despachos que conocen la materia de familia, que deben llevar el curso "Ley de promoción de la autonomía de las personas con discapacidad en sede judicial".
2. Poner en conocimiento este acuerdo de la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad.
3. Comunicar a RECADIS y CONAPDIS, Defensoría de los Habitantes, PANI, INAMU, Comisión de Familia del Colegio de Abogados y al Ministerio de Trabajo.

Se tiene como acuerdo firme.

De ustedes, con toda consideración y estima,

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

**M.Sc Julia Varela Araya, Magistrada**

**Coordinadora de la Comisión de la**

**Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia**

JVA/sam

c. Comisión de Acceso a la Justicia

Lic. Cristian Martínez Hernández

Archivo



Oficio  
N°103-JVA-2021.doc

El Magistrado Olaso informa que con ocasión del acuerdo anterior se emitió la Circular 190-2021, donde se hizo referencia a la obligatoriedad de las personas juzgadoras de participar en esa capacitación, relacionada también con el nuevo Código de Familia.

**SE ACUERDA: Se toma nota del oficio N°0103-JVA-2021 enviado por la Comisión de Familia, Niñez y Adolescencia; así como del informe del Magistrado Jorge Olaso Álvarez, integrante de dicha Comisión, donde informa sobre la emisión de la Circular 190-2021 que obliga a las personas juzgadoras de la Familia a participar en esa actividad de capacitación.**

**ARTÍCULO XIV**

La licenciada Shirley Viquez Vargas remite correo de lunes, 9 de agosto de 2021 08:48, en el que informa:

*“Respecto al acuerdo tomado en la subcomisión sobre la reunión de doña Kattia y mi persona para averiguar por el sistema de textualización de las audiencias orales que se implementa en España, me permito ponerles en conocimiento que en el Consejo General del Poder Judicial español me facilitaron el contacto del señor Aitor Cubo Contreras, él es el Director General de Transformación Digital de la Administración de Justicia Española.*

*Le escribí y el señor me ha respondido muy rápido y muy gentil. Les copio su último mensaje, donde me dice que están anuentes a tener una reunión informal con nosotros para explicarnos cómo funciona el sistema.*

***Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad***

***Comisión de Acceso a la Justicia***

***Poder Judicial***

*Si a ustedes les parece bien, le digo al señor Aitor que coordine el día y la hora.*

*Saludos cordiales,*





CUBO CONTRERAS, AITOR 01:01



para yo, JAVIER, DG ▾

Buenos días a ambos.

Por mi parte, a vuestra disposición para poder tener algún contacto informal

Copio en todo caso al jefe de la unidad de apoyo de cooperación jurídica internacional, para que pueda participar y cuadrar la fecha con él, por un lado, y que nos indique los pasos que habría que dar ante una posible colaboración internacional

Un saludo y muchas gracias



yo 07:09



para AITOR ▾

Buen día. Agradezco su respuesta.

Voy a dialogar con la directora del departamento de informática para comentarle la disposición que tienen y le contacto nuevamente para que coordinemos un día y hora para dialogar.

Saludo cordial.





**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

-0-

La Dirección de Tecnología de Información, remite la siguiente información:

*Saludos doña Shirley, copio a Carlos Morales responsable en la DTI del tema, entiendo que están haciendo contactos. Es importante el análisis técnico de la solución, así como de costos, que estaría a cargo de don Carlos.*

La señora Shirley Víquez expone detalles sobre la sesión de trabajo realizada entre la jefatura de la Dirección de Tecnología de la Información del Poder Judicial de Costa Rica y el de España. Concretamente indica, se inicio con un plan piloto que se está extendiendo a otros sectores de España y al presupuesto invertido para desarrollar la inteligencia artificial que incorpore estos temas y la cooperación internacional.

La señora Kattia Morales, Directora de Tecnología de Información, señala que el Poder Judicial de España tiene un presupuesto muy alto para desarrollar estos temas; situación diferente a la del Poder Judicial de Costa Rica en el que estamos trabajando con recursos ordinarios, de ahí la importancia de que nos colaboren en temas como la despersonalización de sentencias, clasificación de documentos (piloto en Pérez Zeledón), un equipo de trabajo que está adiestrando en lenguaje, el reforzamiento de las Salas de Juicio pues el sonido debe ser nítido. Indica, quedaron pendientes algunas consultas que se les formularon como por ejemplo la plataforma (algoritmo) que compraron para la inteligencia artificial, la tabla de costos, entre otros datos. Quedaron abiertas las puertas para la coordinación internacional y el compartir datos sobre lecciones aprendidas y buenas prácticas.

El señor Cristhian Martínez del CACMFJ sugiere que la solicitud de cooperación internacional se dirija a la Agencia Española de Cooperación Internacional justificando es para el acceso a la justicia de poblaciones en situación de vulnerabilidad.

El señor Otto Lépiz de la Defensoría de los Habitantes de la República solicita se tenga cuidado porque son idiomas diferentes en relación con la textualización y cita como ejemplo el idioma de señas.

**SE ACUERDA: 1. Se toma nota del informe de las señoras Shirley Víquez Vargas, jueza del Tribunal de Familia y Magistrada Suplente de la Sala Segunda; y de Kattia Morales Navarro, Directora de Tecnología de Información y Comunicación, sobre la coordinación que se está realizando con el Poder Judicial de España. 2. Trasladar esta iniciativa a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia y a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales e instarles para que, conforme a su experticia, den apoyo en la coordinación que se está haciendo con el Poder Judicial de España para la cooperación internacional sobre la textualización y otros aspectos en los cuales están muy actualizados, ya sea por medio de la Agencia Española de Cooperación Internacional justificando es para el acceso a la justicia de poblaciones en situación de vulnerabilidad como son las personas con discapacidad, indígenas y otras, entre otras opciones de cooperación internacional. 3. Se**

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

**declara firme este acuerdo por unanimidad y se dispone a comunicarlo a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, la OCRI y a la señora Shirley Víquez Vargas.**

**ARTÍCULO XV**

El Juzgado de Ejecución de la Pena de Puntarenas remite el oficio 0122-2021-JEPP, de 6 de agosto de 2021

Se adjunta el archivo



OFICIO  
0122-2021-JEPP.pdf

El señor Erick Alfaro expone sobre la labor de cumplimiento de políticas institucionales que están realizando en Puntarenas.

**SE ACUERDA: 1. Se toma nota del Oficio 0122-2021-JEPP de 6 de agosto de 2021 que contiene solicitud del Juzgado de Ejecución de la Pena de Puntarenas. 2. Trasladar a la Dirección de Gestión Humana para que, en lo posible, faciliten esa capacitación al despacho gestionante, conforme a sus competencias. 3. Solicitar colaboración a CONAPDIS para estos procesos de capacitación, aprovechando la coordinación interinstitucional, con el objetivo de poder brindar un servicio de administración de justicia pronta, cumplida y sin denegación a las personas usuarias con discapacidad. 4. Solicitar a la Dirección de Tecnología de la Información indagar sobre herramienta desarrollada por el Instituto Tecnológico de Costa Rica conforme lo sugiere el Centro de Información Jurisprudencial. 5. Se declara firme este acuerdo por unanimidad. Comuníquese a CONAPDIS, Juzgado de Ejecución de la Pena de Puntarenas, Contraloría de Servicios del Poder Judicial y Contraloría de Servicios de Puntarenas.**

**ARTÍCULO XVI**

La licenciada Jeannette Durán Alemán, Profesional del Subproceso Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana, remite el siguiente comunicado:

*“Le comento que, como parte de nuestros compromisos en relación con la capacitación del personal judicial en temas de discapacidad, y particularmente referente a la comunidad sorda, estamos gestionando una charla de sensibilización para el próximo 26 de agosto, dirigida a personal que hemos capacitado en la LESCO (hasta el nivel IV) en años anteriores, como parte de su proceso de actualización.*”

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

*Esta actividad será impartida en LESCO por una persona sorda, con asistencia de una persona intérprete, ambas facilitadas por CONAPDIS en un esquema de apoyo interinstitucional.*

*Esta y demás acciones que se realicen para contribuir a promover el acceso a la justicia de las personas usuarias con discapacidad, se estarán informando de manera oportuna como parte de los requerimientos de información emanados de la Comisión. No obstante, se pone en su conocimiento esta actividad por solicitud expresa de la señora Grettel Osés Gutiérrez, asesora en CONAPDIS, con quien hemos realizado las coordinaciones del caso, según nos solicita en el correo infra.*

**SE ACUERDA: Se toma nota.**

**ARTÍCULO XVII**

La Dirección Ejecutiva presenta oficio N°2724-DE-2021 de 12 de agosto de 2021, dirigido a la Máster Melissa Benavides Víquez, Jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia, que literalmente indica:

*Por ser un tema de competencia técnica de la oficina a su cargo, me permito trasladar a usted el oficio DE-861-2021 en información adjunta, mediante el cual la Dirección Técnica del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), traslada el informe de evaluación de sitio web y remite invitación al webinar "Sitios web usables y accesibles: una gestión estratégica para la inclusión digital".*

*Con copia de este oficio, de manera respetuosa se le recuerda al CONAPDIS que, para futuras comunicaciones o requerimientos de información en materia de atención de temas de discapacidad, debe dirigir sus gestiones a la Unidad de Acceso a la Justicia del Poder Judicial ([accesojusticia@poder-judicial.go.cr](mailto:accesojusticia@poder-judicial.go.cr); [mbenavidesv@poder-judicial.go.cr](mailto:mbenavidesv@poder-judicial.go.cr)), ya que esa es la oficina responsable, a nivel institucional, de atender los temas relacionados.*



2724-DE-2021  
Oficio DE-861-2021\_

La Unidad de Acceso a la Justicia remitió el Oficio en referencia para conocimiento de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad.

**SE ACUERDA: Se toma nota del Oficio 2724-DE-2021 y se dispone a solicitar a la Dirección Ejecutiva la remisión del Oficio DE-861-2021 pues no viene adjunto. Comuníquese este acuerdo a la Dirección Ejecutiva.**

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

**ARTÍCULO XVIII**

El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, Conapdis, remite la siguiente convocatoria:

“Se les convoca a la sesión extraordinaria del Ciclo de Encuentros Virtuales de la Red de Comisiones de Accesibilidad y Discapacidad (RECADIS) para este 2021, la cual se celebrará el viernes 25 de junio, en horario de 9:00 a.m. a 11:30 a.m.; según como se indicó anteriormente. A continuación, el enlace para participar a esta sesión, desde la plataforma TEAMS:

Reunión de Microsoft Teams  
Únase desde su equipo o aplicación móvil  
Haga clic aquí para unirse a la reunión<[https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting\\_ZjU4MWVkmjYtMDgyYS00MTE0LWI5MjMtODVINGU4NTczZmQ0%40thread.v2/0?context=%7b%22tid%22%3a%225028e8e5-2d47-49b8-8140-320e43f5f88b%22%2c%22oid%22%3a%22e39ba779-9168-4d95-826e-6bc20665b4db%22%7d](https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_ZjU4MWVkmjYtMDgyYS00MTE0LWI5MjMtODVINGU4NTczZmQ0%40thread.v2/0?context=%7b%22tid%22%3a%225028e8e5-2d47-49b8-8140-320e43f5f88b%22%2c%22oid%22%3a%22e39ba779-9168-4d95-826e-6bc20665b4db%22%7d)>  
Infórmese<<https://aka.ms/JoinTeamsMeeting>> | Opciones de reunión<[https://teams.microsoft.com/meetingOptions/?organizerId=e39ba779-9168-4d95-826e-6bc20665b4db&tenantId=5028e8e5-2d47-49b8-8140-320e43f5f88b&threadId=19\\_meeting\\_ZjU4MWVkmjYtMDgyYS00MTE0LWI5MjMtODVINGU4NTczZmQ0@thread.v2&messageId=0&language=es-ES](https://teams.microsoft.com/meetingOptions/?organizerId=e39ba779-9168-4d95-826e-6bc20665b4db&tenantId=5028e8e5-2d47-49b8-8140-320e43f5f88b&threadId=19_meeting_ZjU4MWVkmjYtMDgyYS00MTE0LWI5MjMtODVINGU4NTczZmQ0@thread.v2&messageId=0&language=es-ES)>

En esta oportunidad, el tema de fondo girará en torno a la presentación y explicación del módulo de servicios de apoyo para las personas con discapacidad de la plataforma electrónica del SICID. Cada persona participante se podrá registrar como usuario de la plataforma y crear un perfil de su institución, para que puedan subir los servicios que brindan para las personas con discapacidad. Se adjunta ficha técnica de los servicios de apoyo para las personas con discapacidad, se les ruega que en la reunión se tenga a disposición la información que la ficha indica.

Adjunto a este correo encontrarán una carpeta que contiene los archivos que se estarán utilizando durante los encuentros virtuales: [ícono de Carpeta] 2021-RECADIS<[https://cnree-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/gaguiar\\_conapdis\\_go\\_cr/Documents/MI%20OFI%20CINA%20VIRTUAL\\_ARQUITECTO%20CONAPDIS/2021-SGPP/2021-RECADIS?csf=1&web=1&e=4QDyJE](https://cnree-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/gaguiar_conapdis_go_cr/Documents/MI%20OFI%20CINA%20VIRTUAL_ARQUITECTO%20CONAPDIS/2021-SGPP/2021-RECADIS?csf=1&web=1&e=4QDyJE)>

Se agradece a las comisiones que no hayan aún llenado el formulario de diagnóstico (Google Form: <https://forms.gle/s4pb1243SH2wuKBq9>) ni enviado el listado de enlaces institucionales clave (Excel), que se sirvan enviarlo a la brevedad posible, ya que sin esos éstos no se pueden programar asesorías ni capacitaciones particulares y/o generales, como tampoco mantener actualizada la base de datos

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

como dicta la Ley 9171.

Sin más que agregar, será un gran placer para Conapdis contar con su participación;



R-DG-037-2021  
Resolución PCD.pdf

**SE ACUERDA: Se toma nota.**

**ARTÍCULO XIX**

La licenciada Iris Ortiz Badilla, de la Comisión Nacional de Personas con Discapacidad, en correo de lunes, 16 de agosto de 2021, remite el oficio DE-1194-2021.



DE-1194-2021-CON  
APDIS.pdf

**SE ACUERDA: Se toma nota del Oficio DE-1194-2021-CONAPDIS donde CONAPDIS acusa recibido del Informe de Gestión del Primer Semestre de 2021 enviado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad.**

**ARTÍCULO XX**

En seguimiento del oficio CACC-635-2021 donde la Unidad de Acceso a la Justicia comunicó un acuerdo de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, el Departamento de Prensa y Comunicación remiten a la Máster Melissa Benavides Viquez, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia, que indica:

*"En atención a lo solicitado mediante oficio CACC-635-2021 y siguiendo instrucciones del Lic. Hugo Vega Castro, le informo que se elaboró una cápsula informativa para dar a conocer a la población judicial el II Informe de seguimiento 2020/ 2021 remitido a la Asamblea Legislativa acerca de las acciones del Poder Judicial asociadas a la Ley 9714 "Adición del Capítulo VIII, Acceso a la Justicia Ley 7600 (se adjunta copia).*

*De acuerdo a las coordinaciones efectuadas y con su visto bueno y el de don Jorge Olaso Álvarez y doña Damaris Vargas Vásquez la cápsula aprobada se divulgó el lunes 09 de agosto mediante correo institucional a todo el personal judicial adjuntándole copia del oficio CACC-629-2021 en formato de pdf que contiene el informe.*

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

**Cápsula informativa divulgada el lunes 09 de agosto de 2021**



**II Informe de seguimiento 2020/ 2021  
remitido a la Asamblea Legislativa acerca de las  
acciones del Poder Judicial asociadas a la Ley 9714  
“Adición del Capítulo VIII, Acceso a la Justicia Ley 7600**

La Comisión de Acceso a la Justicia, la Unidad de Acceso a la Justicia y la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Personas con Discapacidad, remitieron el 30 de julio a la Comisión de Discapacidad y Adultez Mayor de la Asamblea Legislativa el **Segundo Informe de seguimiento sobre acciones del Poder Judicial asociadas a la Ley 9714 “Adición del Capítulo VIII, Acceso a la Justicia, al título 11 de la Ley 7600 Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.**



**¿En qué consiste este informe?**

Se trata de un Informe innovador y accesible que detalla todas las acciones desarrolladas por el Poder Judicial para facilitar el acceso a la Justicia a las Personas con Discapacidad, así como los logros obtenidos y las coordinaciones efectuadas a lo interno y con otras instituciones acerca de esta temática por parte de la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Personas con Discapacidad.

En este Informe se adjuntan las acciones efectuadas a lo interno de otras instituciones, no solamente las que coordinan con el Poder Judicial sino todas las que hacen por el mandato de la misma Ley 7600.

**¿Quiénes elaboraron el informe?**

La elaboración de este informe estuvo a cargo de las personas integrantes de la Comisión de Acceso a la Justicia, la Unidad de Acceso a la Justicia y la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Personas con Discapacidad.

Además, todas las oficinas institucionales pertenecientes a la Judicatura, Ministerio Público, Defensa Pública, Organismo de Investigación Judicial y el ámbito Administrativo a través de las acciones desarrolladas en el último año para garantizar a las personas con discapacidad un verdadero acceso a la Justicia; sumada la articulación de acciones con el CONAPDIS -rector en discapacidad- la Defensoría de los Habitantes, el Ministerio de Trabajo, el Colegio de Abogados y Abogadas, entre otras.

**¿Por qué se rinde este informe?**

El numeral 68 de la Ley 9714 establece que la Comisión de Acceso a la Justicia del Poder Judicial y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) constituirán un equipo que brinde asesoramiento y seguimiento en relación con la aplicación y el cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo VIII, Acceso a la Justicia que se adicionó al título 11 de la Ley 7600.

**Se adjunta copia del informe**



2021-Sección de Comunicación Organizacional, Depto. de Prensa y Comunicación Organizacional  
Comisión de Acceso a la Justicia/ Unidad de Acceso a la Justicia/ Subcomisión de Acceso a la Justicia para Personas con Discapacidad  
Poder Judicial: fortaleza de nuestra Democracia



Oficio No.  
CACC-637-2021 Naci



759-PLA-2021.doc

**SE ACUERDA: Se toma nota de los Oficios CACC-635-2021 y CACC-629-2021.**



**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

**ARTÍCULO XXI**

En atención al oficio No. CACC-637-2021 en el que la Unidad de Acceso a la Justicia comunica el acuerdo de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, tomado en la sesión virtual del 03 de agosto del 2021, la Dirección de Planificación remite el oficio 759-PLA-2021.



Oficio No.  
CACC-637-2021 Naci



759-PLA-2021.doc

Los señores Dixon Li y Allan Pow Hing, de la Dirección de Planificación exponen un resumen de las acciones realizadas por esa Dirección en relación con la atención de las personas con discapacidad.

**SE ACUERDA: Se toma nota del Oficio 759-PLA-2021 y de la presentación hecha por los señores Dixon Li y Allan Pow Hing acerca de las acciones realizadas por la Dirección de Planificación en relación con la atención de las personas con discapacidad.**

**ARTÍCULO XXII**

La Comisión de Construcciones remite el oficio 118-CC-2021, de 20 de agosto de 2021 que literalmente indica:

118-CC-2021

20 de agosto de 2021

Magistrada

Damaris Vargas Vargas, Coordinadora

Sub-Comisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad

Presente

Estimada señora Magistrada:

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, transcribo acuerdo de la **Comisión de Construcciones** de la sesión ordinaria **N°07-2021**, celebrada el 12 de agosto de 2021, que literalmente dice:

**Artículo X**

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

**Oficio N° DVV-SP-44-2021 de fecha 30 de junio de 2021, suscrito la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Sub-Comisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad:**

**Señor**

**Magistrado Luis Guillermo Rivas Loáiciga**

**Coordinador Comisión de Construcciones**

**Poder Judicial**

**Señora**

**Máster Ana Eugenia Romero Jenkins**

**Directora Ejecutiva**

**Poder Judicial**

**Estimados Señor y Señora:**

*Reciba un cordial saludo. A la vez, hago de su conocimiento que en el PAO 2021 de la Comisión de Acceso a la Justicia se incluyó la siguiente meta vinculada con la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad:*

*4.3 - Que al 31 de diciembre de 2021 se hayan emitido recomendaciones a la Dirección Ejecutiva y la Comisión de Construcciones para que en todos los Edificios del Poder Judicial y los alquilados se reserve el porcentaje establecido por el Decreto N° 40659-MOPT-MP, que modifica el art 154 del Decreto Ejecutivo N° 25831, del Reglamento de la ley 7600, destinados al Parqueo de Personas con discapacidad usuarias internas y externas.*

*Por lo expuesto, en mi condición de Coordinadora de la Subcomisión citada, les emito recomendación técnica para que en todos los Edificios del Poder Judicial y los alquilados se reserve el porcentaje establecido por el Decreto N° 40659-MOPT-MP, que modifica el art 154 del Decreto Ejecutivo N° 25831, del Reglamento de la ley 7600, destinados al Parqueo de Personas con discapacidad usuarias internas y externas.*



**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

**Se acuerda:** Informar a la magistrada Damaris Vargas Vargas, Coordinadora de Sub-Comisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad que, en las nuevas edificaciones del Poder Judicial, propias y alquiladas se observa y aplica la normativa citada. **FIRME**

**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota del informe enviado por la Comisión de Construcciones mediante el oficio 118-CC-2021, de 20 de agosto de 2021, emitido con ocasión de acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad. 2. Solicitar a la Comisión de Construcciones informar con mas detalle, las acciones realizadas en los edificios propios y alquilados vinculados con la Ley 7.600, con el objetivo de poder comunicarlo a CONAPDIS en el informe anual que debe la Institución presentar sobre el informe del Índice de Gestión en Discapacidad y Accesibilidad (IGEDA). 3. Se declara este acuerdo firme por unanimidad. Comuníquese a la Comisión de Construcciones.

**ARTÍCULO XXIII**

La Dirección de Gestión Humana remitió el oficio PJ-DGH-CAP-459-2021, que literalmente indica:

**señores:**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad**

**Estimadas señoras y señor:**

*Reciban un cordial saludo. En respuesta al oficio CACC-608-2021 en el que se comunican los acuerdos tomados por la Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, en la sesión del pasado 6 de junio de 2021, relacionados con las recomendaciones a considerar para el perfil de ingreso de las personas que se capacita en la Lesco, propuesto por este Subproceso y sobre lo que se acordó:*

*"Recomendar a la Dirección de Gestión Humana que la capacitación en LESCO vaya dirigida a toda la población judicial, al margen de que se trate de personas en propiedad o interinas, a efecto de garantizar a las personas usuarias con discapacidad el acceso a la justicia, en cumplimiento de las políticas institucionales y normativa nacional e internacional que regula los derechos de esa población."*

*Hacemos de su conocimiento que el Subproceso Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana toma nota de las recomendaciones y aplica los cambios relacionados con que debe ser una capacitación dirigida a toda la población judicial,*

## **Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

### **Comisión de Acceso a la Justicia**

#### **Poder Judicial**

independientemente de su condición de propietaria o interina, así como el requerimiento de que deben aprobar los cursos virtuales relacionados con servicio público de calidad y atención a población en condición de vulnerabilidad.

Se remite perfil de ingreso de las personas participantes a la capacitación en la Lesco de los niveles del I al IV:



759-PLA-2021.doc

Sobre la consulta realizada por la Máster Melissa Benavides Víquez, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia, en el que indica:

*¿Es posible incluir alguna cláusula sobre la rotación del personal? Por ejemplo, si una persona hace nombramiento en otra oficina, su condición de persona intérprete no lo pierda, sino que su deber continuar en el nuevo puesto si así se requiera, en el lugar que se desempeña, si lo permite la naturaleza del puesto.*

*Además, los permisos para interpretar deberían declararse de interés público en el tanto las jefaturas deben concederlos y luego hacer un plan remedial para reponer el tiempo.*

Aclaremos que el perfil propuesto establece los criterios para la selección del personal a capacitar en la Lesco en los módulos del I al IV; lo que corresponde a un nivel básico – intermedio que le permite a la persona servidora judicial interactuar en un nivel básico con las personas usuarias sordas.

Es importante acotar que los procesos de formación son voluntarios y se cuenta con el aval de la jefatura correspondiente según las necesidades de la oficina o despacho, así como, que el fundamento que sustenta las tareas o funciones del personal devienen de criterios técnicos, administrativos e ingenieriles según el modelo de servicio vigente y los requerimientos de las oficinas o despachos para el cumplimiento de la misión y visión Institucional. Aspectos, que no son definidos por la Dirección de Gestión Humana ni pueden ser derivados de una capacitación recibida.

Por lo anterior, no es posible incluir como parte de este perfil cláusulas que obliguen a una persona a mantener una tarea que no esté asociada a su puesto de trabajo, la naturaleza de la oficina, despacho o las necesidades de este, ni el aval de su jefatura. Al

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

respecto, se sugiere – si se considera necesario – elevar la consulta ante la Dirección Jurídica para mayor claridad.

*Cabe destacar que la capacitación referida en este perfil no es la certificación de intérpretes. De modo que, las personas capacitadas bajo este programa no son certificadas como intérpretes y no pueden, en virtud de la capacitación recibida, fungir como tales. La posibilidad de facilitar la certificación de intérpretes de Lesco en la población judicial, está en estudio.*

**SE ACUERDA: 1. Se toma nota del informe enviado por la Dirección de Gestión Humana mediante el oficio PJ-DGH-CAP-459-2021, en respuesta al oficio CACC-608-2021 en el que se comunican los acuerdos tomados por la Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, en la sesión del pasado 6 de junio de 2021, relacionados con las recomendaciones a considerar para el perfil de ingreso de las personas que se capacita en la Lesco, propuesto por el Subproceso de Capacitación de esa Dirección. 2. Informar a la Dirección de Gestión Humana que la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad carece de competencias para formular consultas directamente a la Dirección Jurídica, por lo que se recomienda a la Dirección de Gestión Humana, si a bien lo tiene, formular la consulta a la que se hace referencia, al Consejo Superior, conforme a sus competencias. 3. Se declara firme este acuerdo por unanimidad. Comuníquese a la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Dirección de Gestión Humana.**

**ARTÍCULO XXIV**

La Unidad de Acceso a la Justicia remite correo en que adjunta nota recibida de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas, en donde se concede audiencia para el lunes 06 de septiembre a las 6:00 p.m. con ocasión a un acuerdo tomado en la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad.

Indicó la señora Angie Calderón, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia: *“Habría que confirmar el espacio, y me parece que el espacio sería para usted, en su condición de coordinadora de la Subcomisión. Vamos a verificar si el espacio es presencial o virtual.”* Agrega, en la sesión también deben estar presentes las Directoras de Tecnología de la Información y del CACMFJ.

La Magistrada Vargas informó que los días lunes no puede asistir debido a que siempre está agendada sesión de Corte Plena, por lo que sugirió asista otra persona, o bien, se pida al Colegio se reprogramme virtual para otro día de la semana.

**SE ACUERDA: 1. Se toma nota. 2. Estar a la espera de las coordinaciones de la Unidad de Acceso a la Justicia para la fijación de una audiencia en la que participen las directoras del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la**

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

**Dirección de Tecnología de la Información y la Subcomisión con el Colegio de Abogados y Abogadas.**

**ARTÍCULO XXV**

La señora Iris Ortiz Badilla, del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, remite correo de jueves, 26 de agosto de 2021 que remite oficio DE-1225-2021, donde indica:

*Remito para su consideración oficio DE-1225-2021*

*Cualquier consulta adicional que disponga, estamos a sus órdenes.*

*Favor confirmar el recibido de este correo*

*Gracias por su atención "*



DE-1225-2021-CON  
APDIS.pdf

En el Oficio se indica que es necesario designar una persona representante del Poder Judicial para que asesore la labor a desarrollar por el CONAPDIS en relación con lo indicado en el Capítulo VIII de la Ley 7.600.

La señora Andrea Sánchez señala que lo solicitado es que una persona se integre para asesore u oriente en relación con el abordaje de análisis de cada uno de los artículos del Capítulo VIII de la Ley 7.600.

El señor Otto Lépiz, representante de la Defensoría de los Habitantes, indica que debe considerarse el principio de independencia del Poder Judicial y el apoyo que este Poder de la República debe dar para una mayor claridad de la regulación.

**SE ACUERDA: 1. Se toma nota del Oficio DE-1225-2021-CONAPDIS. 2. Trasladar la solicitud de CONAPDIS a la Comisión de Acceso a la Justicia con recomendación de que valore consultar al Consejo Superior si la función de asesoría debe asignarse a la Dirección Jurídica o a otra persona servidora judicial conforme a sus competencias. 3. Se declara firme este acuerdo por unanimidad. Comuníquese a la Comisión de Acceso a la Justicia.**

**ARTÍCULO XXVI**

La señora Yasmin Marchena Espinoza, secretaria del Magistrado Jorge Olaso Álvarez, remite la siguiente información:

El documento adjunto, llegó por fax a la Sala Segunda, es una gestión mediante oficio 7184-2020, presentada por **nombre001** y dirigido a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de la

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

Personas con Discapacidad, dice no comprende por qué casi un año después no ha recibido respuesta a la solicitud planteada.

Saludos cordiales,



**SE ACUERDA: 1. Se toma nota de la gestión formulada por nombre001 mediante Oficio 7184-2020. 2. Informar a nombre001 que lo gestionado no es parte de las competencias de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en situación de Discapacidad, pues se carece de competencia disciplinaria. 3. Trasladar a la Contraloría de Servicios del Poder Judicial para que, si a bien lo tiene, conforme a sus competencias, dé seguimiento a lo solicitado por el señor Alpízar. 4. Se declara firme este acuerdo por unanimidad. Hacer este acuerdo de conocimiento de nombre001 y la Contraloría de Servicios del Poder Judicial.**

**ARTÍCULO XXVII**

La licenciada Grettel Oses, del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad remite correo relacionado con la Charla *Atención Inclusiva Personas Sordas Poder Judicial*:

*Adjunto la presentación que usaremos doña Carolina y mi persona. Agradezco que, una vez finalizada la charla, esta pueda ser compartida con las personas asistentes a la actividad.*

*Además, de seguido encontrará la información para que pueda presentar a doña Carolina:*

*“Soy nombre002, soy una persona sorda, tengo facilidad en lectura labial y también comunico con la LESCO. Soy Licenciada en Turismo de la Universidad Técnica Nacional, además soy fotógrafa profesional*

*He trabajado como guía de turismo para personas sordas, y como fotógrafa he trabajado en diferentes eventos como bodas, cumpleaños, turismo, entre otros.*

*Actualmente estoy desarrollando un proyecto para hacer tours en Lesco para la población sorda y también oyentes que quieran interactuar y practicar.”*

*En mi caso, es suficiente que indique que laboro en la Gestión de Política Pública, de la Dirección Técnica del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.*

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**



759-PLA-2021.doc



759-PLA-2021.doc

**SE ACUERDA: Se toma nota.**

**ARTÍCULO XXVIII**

La licenciada Grettel Oses Gutiérrez, del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad en correo de 2 de septiembre de 2021, señaló:

Buenas tardes **nombre002:**

*Reciba un cordial saludo. Me comunico con el fin de trasladar la petición de la señora Magistrada Damaris Vargas Vásquez, coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia para las Personas con Discapacidad, quien requiere le sea trasladada la lista oficial de las organizaciones sociales de personas con discapacidad, a fin de contemplarlo en el proceso de la Política Institucional de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de dicha entidad, por lo que le agradezco que se le pueda dar dicha colaboración, en atención a oficios previos enviados desde la Dirección Ejecutiva sobre este tema.*

**SE ACUERDA: 1. Se toma nota. 2. Estar a la espera de la remisión de la información solicitada; y a efecto de obtener consentimiento en los términos del artículo 5.2 de la Ley 8968, se solicita a CONAPDIS colaboración mediante la remisión de un comunicado a las personas con discapacidad que constan en los registros, y a quienes remiten de manera constante información, para que quienes estén interesadas en recibir información relacionada con las acciones del Poder Judicial en protección de sus derechos, invitación a actividades, entre otras de similar naturaleza, remitan un correo electrónico a la cuenta [accesojusticia@poder-judicial.go.cr](mailto:accesojusticia@poder-judicial.go.cr), indicando su nombre completo y medio de contacto, así como su aceptación, para que dichos datos sean registrados en una base de datos del Poder Judicial que será usada únicamente para los fines indicados. 3. Se declara este acuerdo firme por unanimidad. Comuníquese a CONAPDIS por medio de la señora Grettel Oses Gutiérrez.**

**ARTÍCULO XXIX**

La Licda. Vanessa Fernández Salas, Prosecretaria General Interina de la Secretaría General de la Corte, remite oficio 7812-2021 de 1 de setiembre de 2021 que transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 70-2021 celebrada el 17 de agosto del 2021, artículo XXXVI, que literalmente dice:

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

Documento N° 3761, 8427-2021

La máster Roxana Arrieta Meléndez y las licenciadas Waiman Hin Herrera y Cheryl Bolaños Madrigal; por su orden, Directora y Subdirectora de Gestión Humana y Jefa interina de Gestión de la Capacitación, mediante oficio N° PJ-DGH-CAP-434-2021 del 28 de julio de 2021, informaron lo siguiente:

*"En atención al acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 33-2021 celebrada el 27 de abril de 2021, que indica:*

*"Solicitar a la Dirección de Gestión Humana informe a este Consejo, si el sistema tiene la condición de soportar los cursos virtuales que recomienda la Comisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad."*

*De la manera más atenta nos permitimos informar que la plataforma de cursos virtuales C@pacítate tiene una sostenibilidad aceptable que nos permitiría disponer de hasta 900 cupos por convocatoria, para un total de 100 cupos por cada curso del programa de Acceso a la Justicia.*

*En lo que resta del año se tienen proyectadas 12 convocatorias más, lo que implica una amplia cobertura de la población judicial que requiera los cursos.*

*Por otra parte, en relación con los parámetros que se deben considerar en el momento de establecer la obligatoriedad de un curso, esta Dirección estima que es necesario definir una serie de criterios mínimos por revisar, más allá del interés del solicitante.*

*Al respecto, se está elaborando una propuesta que contempla aspectos varios como la vinculación con los objetivos institucionales estratégicos, el origen de la necesidad, entre otros factores sustentados a partir de un criterio técnico que sirva como orientación al Consejo Superior para la toma de decisión. Esta se pondrá en su conocimiento para valoración en cuanto esté lista.*

*Lo anterior, con excepción de aquellos casos en los que exista una ley o regulación interna que demande la sensibilización y la capacitación permanente del personal en la temática, como es el caso la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica, artículo 10; o bien, la Regulación para la Prevención, identificación y la Gestión adecuada de los Conflictos de Interés en el Poder Judicial, artículo 46.*

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

Cabe destacar que la declaratoria de obligatoriedad no supone un obstáculo para el concurso del personal a nombramientos en propiedad. Actualmente, los cursos obligatorios pueden ser completados por el personal nombrado durante el periodo de prueba según acuerdos del Consejo Superior, para lo cual se brinda asistencia en la matrícula y un periodo de tiempo razonable.

Los cursos que actualmente, se deben completar como parte del periodo de prueba son los siguientes:

1. Programa básico de formación judicial: sesión 92-2008 celebrada el 02 de diciembre del 2008, artículo XL.
2. Programa hacia cero papel: sesión 4-2013, celebrada el 23 de agosto del 2013, artículo VI.
3. Mi formación, Mi responsabilidad: sesión N° 3-18 celebrada el 16 de enero del 2018, en el artículo LIX.
4. No al hostigamiento sexual: sesión N°33-13, celebrada el 9 de abril de 2013, artículo LXVIII
5. Estrategias de Servicio con valor para la persona usuaria: sesión N°44-2021 del 27 de mayo de 2021 Artículo XLVII
6. Seguridad de la Información y Seguridad Informática: Sesión 50-2020 del 07 de setiembre de 2020 Artículo XV Corte Plena.

En atención a la solicitud realizada por la Comisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad, y que da pie a la presente comunicación, esta Dirección le solicitó a la Comisión la fundamentación que respalda dicha gestión, una vez que sea recibida y analizada se procederá a comunicar el resultado para conocimiento del Consejo Superior."

- 0 -

En sesión N° 33-2013 del 09 de abril de 2013, artículo LXVIII, se tomó nota de la comunicación realizada por la licenciada Jeannette Arias Meza, en su carácter de Coordinadora de la Comisión contra el Hostigamiento Sexual y, en consecuencia, se autorizó la publicación de la circular, en cuanto a la Obligatoriedad de llevar el curso virtual sobre Hostigamiento sexual, misma que se publicó mediante circular N° 77-2013.

En sesión N° 33-2021 del 27 de abril de 2021, artículo XLIV, se solicitó a la Dirección de Gestión Humana informe a este Consejo, si el sistema tiene la condición de



**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

soportar los cursos virtuales que recomienda la Comisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad.

Finalmente, en sesión N°44-2021, celebrada el 27 de mayo de 2021, artículo XLVII, se acogió la gestión presentada por la Dirección de Gestión Humana, en oficio N° PJ-DGH-CAP-227-2021 del 12 de mayo de 2021, en consecuencia: se declaró el curso "Estrategias de servicio con valor para la persona usuaria" de obligatoriedad para todas las funcionarias y funcionarios judiciales e incluir el mismo dentro del Programa Básico Formación Judicial, así mismo, se excluyeron los cursos "Servicio Público de Calidad" y "Como liderar un Servicio Público de Calidad" del programa, en virtud de la pérdida de vigencia de gran parte de su contenido y de estar desarrollado en una versión obsoleta que impide visualizarse desde cualquier navegador y/o entorno virtual de aprendizaje.

-0-

Se acordó: 1.) Tener por rendido el informe N° PJ-DGH-CAP-434-2021 del 28 de julio de 2021, remitido por la Dirección de Gestión Humana, mediante el cual indica que el sistema sí posee la condición de soportar los cursos virtuales que recomendó la Comisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad. No obstante, debido a la consulta que esa dirección realizó a la Comisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad, sobre la fundamentación que respalda la obligatoriedad de los cursos que señala, este Consejo se mantendrá a la espera de la comunicación, para resolver lo que corresponda."

-0-

En atención a lo dispuesto por el Consejo Superior la MBA. Roxana Arrieta Meléndez, Directora a.i. de la Dirección de Gestión Humana, remite el informe No. PJ-DGH-CAP-464-2021, de 23 de agosto de 2021, que literalmente indica:

Máster Angie Calderón Chaves

Coordinadora  
Unidad de Acceso a la Justicia  
Poder Judicial

Estimada Angie,

En atención al acuerdo tomado por la Comisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad en la sesión virtual celebrada el pasado martes 14 de abril de 2021, artículo VIII, que dice:

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

*"Tema: Se autorice desde la Comisión de Acceso a la Justicia solicitar al Consejo Superior que los cursos virtuales coordinados del Subproceso de Gestión de la Capacitación sobre Acceso a la Justicia sean obligatorios para todo el personal judicial.*

*\*La Magistrada Damaris Vargas hará llegar el acuerdo en donde consta la obligatoriedad de cursos en relación con la población indígena. (Coordinar desde la Unidad para obtenerlo y que se incorpore en el Acta).*

*Acuerdo: 1. Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dichos cursos virtuales de aplicación obligatoria para todo el personal judicial. 2. Se hace especial atención a la obligatoriedad que ya existe para llevar los cursos virtuales sobre la población indígena, conforme se señala en artículo no. 10 de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica. -"*

*Según se comunicó al Consejo Superior del Poder Judicial mediante oficio N° CACC-275-2021 del 15 de abril de 2021, y en consideración del acuerdo tomado por este en sesión N° 33-2021 celebrada el 27 de abril de 2021, que indica:*

*"Solicitar a la Dirección de Gestión Humana informe a este Consejo, si el sistema tiene la condición de soportar los cursos virtuales que recomienda la Comisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad."*

*De la manera más atenta nos permitimos solicitar la fundamentación a nivel técnico, que respalda el requerimiento de obligatoriedad para todo el personal judicial de los cursos virtuales del Programa Acceso a Justicia.*

*Lo anterior, con el fin de realizar el análisis respectivo y comunicar al Consejo Superior lo que corresponda."*

La señora Angie Calderón informa que se refiere a los cursos virtuales de GH, y que este tema es parte de la agenda de la Comisión de Acceso a la Justicia.

**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota del oficio 7812-2021 de 1 de setiembre de 2021 donde se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 70-2021 celebrada el 17 de agosto del 2021, artículo XXXVI, vinculado con el oficio N° PJ-DGH-CAP-434-2021 del 28 de julio de 2021, enviado por la Dirección de Gestión Humana. 2. Estar a la espera de lo que resuelva la Comisión de Acceso a la Justicia sobre el fundamento legal para pedir que los cursos relacionados con discapacidad sean obligatorios. 3. Recomendar a la Comisión de Acceso a la Justicia justificar el fundamento de la obligatoriedad de la capacitación en temática de discapacidad, en los estándares internacionales basados en resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como en los convenios internacionales relacionados con los derechos de las personas

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

**con discapacidad, los cuales son supraconstitucionales en los términos de la jurisprudencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. 3. Se declara este acuerdo firme por unanimidad. Comuníquese a la Comisión de Acceso a la Justicia.**

**ARTÍCULO XXX**

La licenciada Angie Calderón Chaves, Jefa a.i. de la Unidad de Acceso a la Justicia siguiendo instrucciones de don Jorge Olaso, respetuosamente traslado para su estimable conocimiento, y para que se valore su atención en la próxima sesión de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, la consulta que ingresó el día de hoy de la Oficina de Acceso a la Justicia del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén (una de las provincias patagónicas de la República Argentina), sobre la gestión y trámite para la interpretación en LESCO, específicamente sobre "Protocolo para la acreditación de la idoneidad de intérpretes de LESCO" su implementación y eficacia.

Solicitan de ser posible una reunión vía Zoom, para conocer más.

Se transcribe la solicitud ingresada

**De** **correo001**  
**Enviado:** viernes, 3 de septiembre de 2021 7:36  
**Para:** Acceso a la Justicia

**Nombre003**

**Asunto:** Consulta acerca de peritos intérpretes en lengua de señas LESCO

Buenos días:  
Ante todo, es un gusto poder contactar a quienes integran la Comisión de Acceso a la Justicia del Poder Judicial de Costa Rica, cuya labor sigo a través del sitio web y que, al momento de diseñar la oficina a mi cargo, fue un ejemplo a tomar en cuenta.

A modo de muy apretada síntesis, nuestra Oficina de Acceso fue creada por el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén (una de las provincias patagónicas de la República Argentina) en el año 2018 como "... organismo permanente de estudio, investigación, seguimiento, evaluación, monitoreo, fortalecimiento y rendición de cuentas en la superación de obstáculos que se presentan para un efectivo acceso en condiciones de inclusión y de igualdad de derechos especialmente para personas en condición de vulnerabilidad; que tenga como misión el "impulsar una política transversal de accesibilidad a la justicia de los/las usuarios/as del sistema, en especial de quienes se encuentran en condición de vulnerabilidad, promoviendo acciones de coordinación con los diferentes actores judiciales y externos, para contribuir a la mejora de las condiciones de acceso a la justicia en defensa de los derechos, a fin de lograr un mejor desarrollo y ejecución de las 100 Reglas de Brasilia...".

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

El motivo de nuestra consulta está relacionado con una propuesta acerca de la incorporación de intérpretes en lengua de señas en la planta permanente del personal de nuestro Poder Judicial y sobre la cual efectuamos una serie de consideraciones.

Para realizarlas, entre los diferentes antecedentes que analizamos, tuvimos en cuenta su "Protocolo para la acreditación de la idoneidad de intérpretes de LESCO". Al respecto el documento que consultamos on line es la Circular N° 194-2013 publicada en el Boletín oficial Año CXX, N° 9, de fecha 14-01-2014 donde se publica el Protocolo aprobado por el consejo Superior del Poder Judicial.

De ser factible, nos interesa poder consultarles acerca de la implementación y eficacia de las medidas contempladas en dicho Protocolo en miras a la promoción y garantía de los derechos de las personas sordas, así como también si han avanzado en la incorporación de intérpretes de lengua de señas como personal de planta de su Poder Judicial. Asimismo, nos interesa mucho conocer su experiencia respecto a la evaluación de las capacidades y habilidades de quienes se postulan como tales, en particular la acreditación y evaluación de sus conocimientos para ejercer la función de interpretación judicial (formación en terminología jurídica, temas procesales, procedimentales y administrativos).

De ser factible y considerarlo uds pertinente podemos contactarnos por este medio o por conexión via zoom para mantener una charla más ágil y directa.

Desde ya, muchas gracias por la atención brindada al presente y quedamos a la espera de su respuesta.

**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota de la gestión formulada por la Oficina de Acceso a la Justicia del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén (una de las provincias patagónicas de la República Argentina), sobre la gestión y trámite para la interpretación en LESCO, específicamente sobre "Protocolo para la acreditación de la idoneidad de intérpretes de LESCO" su implementación y eficacia. 2. Trasladar la gestión a la Dirección de Gestión Humana sobre la capacitación que brinda el Poder Judicial; y a la Dirección Ejecutiva en relación con la administración de los peritos con especial solicitud de que remitan las circulares actualizadas sobre la temática de interés. 3. Se declara acuerdo firme por unanimidad. Comuníquese a las Direcciones Ejecutiva y de Gestión Humana, así como a la Comisión de Acceso a la Justicia. -

***Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad***

***Comisión de Acceso a la Justicia***

***Poder Judicial***